



Ministerio  
**de Educación  
y Cultura**

**LICITACIÓN ABREVIADA 01/2020**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**“Servicios de operación y administración del sistema RUJE”**

**Carátula de Licitación**

<b>Inciso:</b>	11 - Ministerio de Educación y Cultura
<b>Unidad Ejecutora:</b>	001 - “Dirección General de Secretaría”
<b>Licitación Abreviada Nº:</b>	01/2020
<b>Fecha de Apertura:</b>	22 de junio de 2020 13:00 hrs.
<b>Lugar de apertura de ofertas:</b>	Reconquista 535, piso 2 División Abastecimientos



## 1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), convoca a Licitación Abreviada a Empresas interesadas en suministrar servicios profesionales para la operación y administración del sistema “Registro Único de Juicios del Estado” (en adelante RUJE) para los ambientes de testing, capacitación al usuario y producción, software de las aplicaciones y su plataforma informática.

El objetivo de este Llamado es adquirir un contrato de mantenimiento integral y total para el sistema RUJE, que debe incluir todos los componentes de infraestructura y software de la aplicación. Dicho sistema se encuentra operativo y se requiere contratar soporte técnico, administración, horas de desarrollo de software correctivo y servicios profesionales.

**ÍTEM 1** – Servicio de soporte y administración sobre la plataforma.

**ÍTEM 2** – Mantenimiento del software de la aplicación.

**Las especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo IV.**

## 2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, modificativas y concordantes.

b) El Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.

c) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

d) El Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).

e) El Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

f) El Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE).

g) El artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

h) El Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).

[Dirección Reconquista 535, piso 2 Montevideo, Uruguay / Teléfono \(+598\) 2915 0103 int 1200 al 1210](mailto:compras@mec.gub.uy)

[compras@mec.gub.uy](mailto:compras@mec.gub.uy) / [www.gub.uy/mec](http://www.gub.uy/mec)

- i) El Decreto N° 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- j) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación.

### **3. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

### **4. ACEPTACIÓN**

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

### **5. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante

“aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página web de compras estatales: **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

## **6. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente Pliego puede obtenerse en: **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**. El mismo no tiene costo.

## **7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)** previo a la hora fijada para la apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse 2903 1111 Mesa de ayuda ACCE).

No se aceptarán propuestas por otra vía.

Todos los archivos adjuntos deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

## **8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica:

- a) Formulario de identificación del oferente - ANEXO I.
- b) Declaración Jurada en formulario - ANEXO II.
- c) Antecedentes Externos - ANEXO III

**Los Anexos deben ser impresos, completados con toda la información solicitada, escaneados y anexados electrónicamente junto con la oferta.**

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para agregar electrónicamente los Anexos antes mencionados.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

## **9. FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional.

## **10. PLAZO**

El plazo de la contratación será por el período de 12 (doce) meses, renovable por 12 (doce) meses más, sin perjuicio de la eventual rescisión por las causales establecidas en el presente Pliego.

## **11. COTIZACIÓN**

Se deberá cotizar el en moneda nacional, en forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

Debe figurar en la propuesta el precio total por ítem cotizado.

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de los ítems ofertados, teniendo en cuenta para dicho monto la oferta básica.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

En los casos de los ítems exentos de dicho Impuesto, la Empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los ítems en exento o no.

## **12. AJUSTE DE PRECIOS**

Los precios se actualizarán según la paramétrica manifestada en la oferta.

Se deberá indicar la fórmula de cálculo paramétrico de ajuste de precios, con periodicidad semestral o anual, índice/s y porcentaje/s.

En el caso que la fórmula paramétrica incluya variación del Consejo de Salarios se debe especificar el Grupo, Subgrupo y Categoría que se tendrá en cuenta.

A falta de información respecto a los ajustes paramétricos se interpretará que los precios cotizados son firmes, no pudiendo ser reajustados por el término del presente Contrato.

### **13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal l) del artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes, servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

### **14. VALOR DE LA OFERTA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del Contrato, que los servicios no se corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el Contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

## 15. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Correo electrónico: **compras@mec.gub.uy**, con el asunto: **“L.A. 01/20 RUJE”**.
2. Teléfono del Departamento Compras: (598) 29150103 interno 1208/1203.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía email, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico registrado en RUPE o en su defecto en el que los oferentes declaren en el Anexo I.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

## 16. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el Acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web **www.comprasestatales.gub.uy**. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del Acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que de

lugar el presente procedimiento licitatorio. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, enviará la correspondiente "Solicitud de corrección de oferta" la que el oferente deberá responder agregando en línea lo solicitado.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo **compras@mec.gub.uy** y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del petionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

## 17. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Solo se analizarán las ofertas que presenten el Anexo I y Anexo II completados con toda la información solicitada.

El MEC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos
- Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

- **Criterios de evaluación Técnica**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 (cero) a 60 (sesenta). Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas.

Factor	Puntaje Máximo	Criterio
Experiencia del equipo técnico	30	1 punto por cada año de experiencia en una de las herramientas o tecnologías que integre la solución. Se asignará el máximo al que obtenga la suma del puntaje mayor y prorata a las siguientes ofertas.
Certificaciones de los técnicos	5	Se valorarán nivel de certificaciones de los técnicos en las herramientas o tecnologías que integren la solución otorgando hasta 1 punto por cada certificación. Se asignará el máximo puntaje al que obtenga la suma mayor y prorata a las siguientes.

Certificaciones de la empresa	5	Se valorarán nivel de certificaciones de la empresa otorgando hasta 1 punto por cada certificación. Se asignará el máximo puntaje al que obtenga la suma mayor y prorata a las siguientes.
Experiencia de la empresa en operación de Sistemas	5	1 punto por cada año de experiencia. Se asignará el máximo al que obtenga la suma del puntaje mayor y prorata a las siguientes ofertas. Avalar con carta de clientes en los últimos 5 años.
Experiencia de la empresa en servicio de mantenimiento de Sistemas	15	1 punto por cada año de experiencia. Se asignará el máximo al que obtenga la suma del puntaje mayor y prorata a las siguientes ofertas. Avalar con carta de clientes en los últimos 5 años.

- **Criterios de evaluación económica**

Correspondiendo 40 (cuarenta) puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico =  $40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$ , donde PbT es el precio más bajo aprobados técnicamente entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

## **18. ADJUDICACIÓN**

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente. Realizándose la adjudicación al proveedor que, cumpliendo con los requisitos de esta Licitación obtenga el mayor puntaje total, salvo que

[Dirección Reconquista 535, piso 2 Montevideo, Uruguay / Teléfono \(+598\) 2915 0103 int 1200 al 1210](#)

[compras@mec.gub.uy](mailto:compras@mec.gub.uy) / [www.gub.uy/mec](http://www.gub.uy/mec)

su precio sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración, en cuyo caso se adjudicará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

No adjudicar algún ítem.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

### **19. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

### **20. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento del MEC sobre esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

### **21. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

### **22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La Empresa que resulte adjudicataria del presente Llamado, deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato si el monto del Contrato iguala o supera el 40% (cuarenta) del tope vigente para la Licitación Abreviada (\$ 4.083.000 actualizado al 01/01/2020), en forma simultánea con la suscripción del Contrato correspondiente, mediante el depósito

del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado (artículo 64 del TOCAF).

### **23. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

La garantía en caso de corresponder (Fiel Cumplimiento del Contrato), se constituirán a la orden del MEC y podrán consistir en:

**a)** Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

**b)** Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay.

La Garantía deberá depositarse en la División Financiero Contable, ubicada en Reconquista 535 piso 2 en el horario de 12 a 16, inmediatamente dicho comprobante se deberá presentar en la División Abastecimientos.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

### **24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la notificación de la Resolución de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la Empresa adjudicataria.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

### **25. FACTURACIÓN**

La facturación deberá emitirse el último día del mes de la prestación del respectivo servicio.

Las facturas (previamente conformadas por la División Tecnología de la Información) deberán presentarse en la División Abastecimientos, Reconquista 535, piso 2.

## **26. MORA AUTOMÁTICA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

## **27. SANCIONES**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- d) Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- e) Multas.
- f) Demanda por daños y perjuicios.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

## **28. MULTAS**

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: descuento del 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: descuento del 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: descuento del 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de Contrato.

Quinto incumplimiento: descuento del 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente, pérdida del depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y rescisión del Contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente Contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del Contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente y si fuere necesario, sobre el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del Contrato correspondiente.

## **29. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El MEC podrá rescindir el contrato en cualquier momento previo aviso a la adjudicataria con una antelación mínima de 30 (treinta) días calendario.

El MEC podrá rescindir el Contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el Contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

c) Mutuo acuerdo.

d) La constatación de que el servicio ofrecido no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas.

En caso de rescisión del Contrato no se genera derecho alguno al adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.

### **30. CESIÓN DE CRÉDITOS**

No operarán las cesiones de los créditos.

### **31. IMPREVISIONES**

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Bases y Condiciones Generales, se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

### **32. ACLARACIONES FINALES**

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
LICITACIÓN ABREVIADA 01/2020**

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION**

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

**SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:**

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....  
.....  
.....

**DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:**

B.P.S.:..... Vigencia.....

D.G.I.:..... Vigencia.....

B.S.E.:..... Vigencia.....

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

Firma/s:

Aclaración/es:

\* El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.



**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA  
LICITACIÓN ABREVIADA 01/2020**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del T.O.C.A.F.**, referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en \_\_\_\_\_, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:



**ANEXO III – ANTECEDENTES EXTERNOS**  
**LICITACIÓN ABREVIADA 01/2020**

PROVEEDOR (Razón Social):

---

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO*	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

\*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública; y número y año de la misma

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO O MERCADERÍA ENTREGADA:   
Calificación
- PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA: Calificación

Los siguientes datos deberán ser completados por el cliente que referencia:

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

TELÉFONO:

DOMICILIO:



## ANEXO IV – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### LICITACIÓN ABREVIADA 01/2020

**“Servicios profesionales para operación, soporte técnico y administración para el sistema RUJE”.**

#### **Introducción:**

Actualmente el **Sistema de Registro Único de Juicios del Estado (RUJE)** se encuentra alojado en el DataCenter de Torre Ejecutiva, cuyo propósito general es dar seguimiento a los procesos de juicios del Estado.

Se encuentra fuera del alcance el hardware de los servidores ya que toda la solución que se encuentra alojada en la nube de gobierno de AGESIC y cuenta con soporte de laS (Infraestructura como Servicio). <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/comunicacion/publicaciones/terminos-condiciones-uso-cloud>.

#### **ÍTEM 1 – Servicio de soporte y administración sobre la plataforma.**

Los Servicios de Soporte deberán estar diseñados para mantener en funcionamiento una infraestructura informática en las condiciones de rendimiento y disponibilidad esperadas, en el contexto de las aplicaciones, herramientas, funcionalidad, y niveles de uso establecidos por el MEC al momento de la especificación de sus requerimientos.

Deben estar orientados a permitir al MEC concentrar sus capacidades técnicas (recursos humanos) a la gestión y administración de los activos vinculados directamente al negocio que estén instalados en la plataforma, obviando las complejidades técnicas de la administración de máquinas, sistemas operativos, servidores de aplicaciones, redes y bases de datos.

Se entiende que la administración funcional de las herramientas y aplicaciones, es decir su parametrización, gestión de usuarios, roles y permisos, se realiza por los funcionarios del MEC, mediante interfaces de la aplicación o sistema RUJE.

Los Servicios de Soporte comprenden un conjunto de herramientas, procedimientos y tareas que permiten mantener en funcionamiento las infraestructuras objeto del servicio. Para su ejecución se requieren los siguientes recursos mínimos:

Un equipo de profesionales en:

- Plataforma de virtualización VM Ware
- Sistemas Operativos Linux
- Bases de Datos: MySQL Server
- Elementos de networking, firewall, proxy
- Otras plataformas, sistemas operativos, bases de datos y/o herramientas

utilizadas por el MEC, cuyo soporte podrá incorporarse al servicio con una evaluación y dimensionamiento a medida

### **1.1 – Alcance de las actividades a realizarse:**

Las actividades y tareas solicitadas a efectos de este servicio son:

#### **a) Monitoreo:**

Contar con herramientas de monitoreo y poder remitir alarmas al equipo técnico durante las 24 horas del día, siete días a la semana, contándose con una Mesa de Ayuda en los horarios hábiles y una guardia en días y horarios no hábiles que asegura la recepción de esas alarmas en todo momento.

La oferta deberá detallar:

- \* Costo de soporte técnico en horario base
- \* Costo de soporte técnico en horario extendido
- \* Costo unitario de horas adicionales de administración y servicios profesionales dentro y fuera del horario de oficina.

#### **b) Atención de Alarmas e Incidentes:**

Una vez recibido el reporte de incidente o una alarma, se asignará un técnico para su atención de acuerdo con el nivel de criticidad del incidente. Las condiciones por las cuales se establecerá ese nivel de criticidad serán acordadas con el cliente al inicio del servicio, comprometiéndose a los menores plazos posibles para su resolución.

#### **c) Tareas correctivas y preventivas:**

Se entiende por tareas correctivas aquellas que deben ejecutarse para la corrección o mejoras del funcionamiento de la infraestructura, ya sea a partir de incidentes registrados o por necesidades detectadas por el equipo técnico durante el monitoreo.

Se entiende por tareas preventivas aquellas que son ejecutadas para prevenir la ocurrencia de incidentes, por recomendación de los fabricantes de los productos

(sistemas operativos, bases de datos, etcétera), o para mejorar el rendimiento de la instalación cuando sea recomendado por el equipo técnico.

**d) Atención de Solicitudes:**

El MEC podrá solicitar la ejecución de tareas, cambios en su plataforma, cambios en las configuraciones y parametrizaciones, instalaciones y/o actualizaciones. Se acordará con el MEC el momento y condiciones de su ejecución, en función de consideraciones tales como urgencia, impacto en la instalación, tiempos y horarios de detención de la instalación.

**e) Actividades de Administración:**

Son Actividades de Administración las tareas planificadas y no planificadas tendientes a asegurar la disponibilidad y seguridad de las soluciones técnicas soportadas, para lo cual se requiere un conocimiento detallado de los activos computacionales de la solución y las capacidades técnicas disponibles:

- Instalar actualizados (cuando no es automatizable) los componentes de software, como sistemas operativos, servidores de aplicaciones y bases de datos.
- Mantener actualizados esos componentes con actualizaciones, mejoras y parches de seguridad.
- Mantener actualizada la configuración y la parametrización en función de su funcionamiento y las recomendaciones de los fabricantes.
- Atender los incidentes, las solicitudes y las liberaciones de forma rápida y eficiente.
- Reportar y analizar incidentes, problemas, disponibilidad y capacidad en forma periódica.
- Identificar riesgos y oportunidades de mejoras en la gestión de los activos.
- Colaborar en el análisis de problemas y la planificación de cambios.
- Velar por la continuidad de la arquitectura diseñada, cumpliendo con los requerimientos y alertando de posibles cambios.
- Mantener la documentación que sea pertinente.
- Proponer la automatización de tareas para ser transferidas a Operación.

#### **f) Actividades de Operación:**

- Atender las herramientas de monitoreo y sus alertas.
- Ejecutar y verificar la completitud y correctitud de tareas programadas (batch)
- Ejecutar y verificar tareas automatizadas cuando sean requeridas, siguiendo los procedimientos estipulados, tales como instalaciones, actualizaciones, puestas en producción
- Ejecutar la gestión, verificación, rotación y limpieza de logs.
- Velar por el cumplimiento de los niveles de servicio.
- Seguir los procesos y procedimientos de registro.
- Realizar la puesta en producción (deploy) en los distintos ambientes de capacitación, testing y producción en horarios previamente acordados con personal de MEC.

#### **g) Actividades de Soporte Técnico:**

- Gestionar el contacto con el MEC, recibiendo sus pedidos (incidentes, solicitudes, consultas, cambios) por cualquiera de las vías disponibles (telefónica, mail).
- Validar y canalizar los pedidos (solicitudes).
- Controlar la evolución, respuesta y resolución de los incidentes.
- Monitorear alarmas y responderlas.

#### **h) Actividades de ajustes y mejora continua**

- Identificación de riesgos y oportunidades de mejoras en la plataforma administrada.
- Identificación de eventos que comprometan la seguridad de la plataforma y solución de estos.
- Administración de Bases de Datos que incluye: ajustes de configuración necesarios, monitoreo, análisis de performance y eventuales recomendaciones de mejoras.
- Interacción con los desarrolladores de las aplicaciones para la resolución de incidentes, ejecución de cambios, etc.
- Modificación de asignación de recursos de las VMs dentro del VDC, léase, ampliación de memoria RAM, disco.

[Dirección Reconquista 535, piso 2 Montevideo, Uruguay](#) / Teléfono (+598) 2915 0103 int 1200 al 1210

[compras@mec.gub.uy](mailto:compras@mec.gub.uy) / [www.gub.uy/mec](http://www.gub.uy/mec)

- Deploys de versiones de aplicaciones (código) entre los diferentes ambientes definidos.

#### **i) Actividades de Respaldo:**

- Los Respaldos son parte del servicio. En caso de que el MEC lo desee deberá disponer de los accesos a un almacenamiento externo y licenciamiento en caso que corresponda.

- El plan o sistema de respaldo y restauración será acordado con el oferente y el mismo no podrá exceder los 10 días luego del comienzo de las actividades de administración.

## **ÍTEM 2 – Mantenimiento del software de la aplicación**

### **2.1 – Características de la aplicación**

- Especificación JEE6.
- Open JDK 1.8.
- Base Datos MySQL 5.7
- JBOSS EAP7.
- El patrón de diseño en el que está apoyada la arquitectura es MVC.
- Tipo de proyecto: MAVEN
- Framework utilizados: Primefaces 6.2, Hibernate
- No se utilizaron servidores de reportes. Solo existe una funcionalidad de exportación de datos a planilla electrónica.

La propiedad intelectual de RUJE es del Estado Uruguayo.

### **2.2 – Paquete de horas para mantenimiento correctivo**

Cotizar paquete de hasta 500 horas de desarrollo para el período del contrato.

a) Las horas se facturarán a medida que estas sean consumidas y una vez aprobada la entrega por parte del MEC.

b) La empresa deberá realizar la corrección del software sin costo una vez detectadas al final de un ciclo de desarrollo, una vez que la nueva versión se encuentre en producción.

c) Para cada entrega de software, previamente se acordará con el MEC la cantidad de horas que demandará el ciclo de desarrollo.

d) El MEC está facultado a no contratar horas de desarrollo.

Dirección Reconquista 535, piso 2 Montevideo, Uruguay / Teléfono (+598) 2915 0103 int 1200 al 1210

### **2.3 – Nivel de servicio**

La empresa adjudicada deberá firmar un contrato de confidencialidad y nivel de servicio que deberá acordar previamente al inicio de los servicios profesionales.

Las especificaciones técnicas son todas mínimas, pudiendo el oferente cotizar opciones superiores.

Los anexos técnicos entregados por la actual Empresa que gestiona la aplicación se encuentran en poder del MEC y MEF y de ser requeridos se podrá acceder a ellos mediante la firma de un documento de confidencialidad.



## ANEXO V - Condiciones Particulares

### LICITACIÓN ABREVIADA 01/2020

#### A) Traspaso de la administración

• La etapa de transferencia con la actual empresa que gestiona el sistema **RUJE** se hará antes de la toma de la administración de la infraestructura, la cual deberá entregar las claves de acceso y todos los componentes del sistema, en un plazo que no deberá exceder los 60 días desde la firma del contrato con la nueva empresa oferente.

• La empresa oferente deberá detallar claramente en su oferta las condiciones de traspaso de la base de conocimiento y sus costos asociados para el inicio de los trabajos profesionales.

#### B) Garantía

• La garantía y mantenimiento técnico debe ser total, integral y por el período de vigencia del contrato y abarcar a todos los componentes del software.

• El soporte y mantenimiento técnico debe ser total, integral para los componentes de software y sus actualizaciones del presente llamado.

• El proveedor deberá establecer la garantía por escrito en su oferta.

• Durante el contrato el adjudicatario deberá, en caso de daños producidos durante la operación, solucionar la misma en un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas hábiles a partir del envío de la comunicación.

• Todos los gastos de reparación, transporte y ensayos serán a cargo del oferente y deberá detallar claramente en su oferta los costos que no cubre el servicio.

• Dicha garantía empezará a correr a partir de la fecha de aceptación y conformidad de lo adquirido.

• No se aceptarán en la oferta cláusulas que restrinjan y/o limiten los requerimientos de garantía y soporte solicitados.

#### C) Soporte técnico y Servicio de administración en el sitio

• De requerirse la presencia de técnicos en el sitio, la misma no podrá superar la demora de 2 (dos) horas, entre la solicitud y la validación del requerimiento a la empresa, por alguno de los canales de comunicación que oportunamente se establecerán.

• Se deberá realizar transferencia de conocimiento al personal del MEC y elaborar un informe con las tareas realizadas en forma mensual según especificaciones en el

[Dirección Reconquista 535, piso 2 Montevideo, Uruguay / Teléfono \(+598\) 2915 0103 int 1200 al 1210](#)

presente documento.

- Deberá especificarse claramente qué empresa brindará el servicio técnico referido y con qué recursos cuenta, lo cual podrá ser tenido en cuenta al momento de adjudicar.

- Se deberá incluir, junto a la oferta, la nómina de personal que se encargará de este proyecto, así como el currículum vitae de cada uno de ellos, y el tiempo de permanencia en la empresa.

- La empresa deberá disponer de un staff permanente de técnicos capacitados en las herramientas ofrecidas. Se valorará las certificaciones en las tecnologías y la dedicación exclusiva.

- En caso de cambios en los integrantes del equipo técnico durante el plazo del contrato, se deberá comunicar al MEC quien tendrá el derecho de aceptar o no dicho cambio y establecerá plazos para que se asignen técnicos que se encuentren al mismo nivel del presentado en la oferta. De no cumplir, el MEC podrá penalizar suspendiendo o cancelando el pago de los servicios y/o contrato.

- La empresa deberá disponer de distintos canales de comunicación, así como de asistencia telefónica, correo electrónico, mensajería instantánea u otros que se establezca.

- Disponibilidad de bases de conocimiento: acceso on line para reportes, patches, bugs, informes, white papers.

- Se valorarán backline de centros de soluciones de diferentes partners internacionales de servicio.

- La administración de la infraestructura y el software del sistema y aplicaciones será exclusiva de la Empresa adjudicataria.

- En cada liberación del sistema, se deben entregar Casos de Uso Actualizados, Casos de Prueba, descripción de la liberación, manuales actualizados, biblioteca de software y/o frameworks, elementos de configuración para crear los paquetes de servicio.

- La empresa adjudicataria, durante el proceso de gestión de los servicios, deberá entregar a la contraparte técnica de MEC cuando esta la requiera, la información de todos los elementos de configuración y/o dar acceso a una base de conocimientos.

- La documentación y/o información deberá ser entregada al MEC en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días corridos.

[Dirección Reconquista 535, piso 2 Montevideo, Uruguay / Teléfono \(+598\) 2915 0103 int 1200 al 1210](#)

[compras@mec.gub.uy](mailto:compras@mec.gub.uy) / [www.gub.uy/mec](http://www.gub.uy/mec)

## **D) Horario**

- Horario Base: de 9 a 17 horas, de lunes a viernes.
- Horario Extendido: de 17 a 9 horas, de lunes a viernes, fines de semana y feriados.